CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00093, indicándose que revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

## **LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria**

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 258 PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00093-00
DEMANDANTE: JORGE IVÁN BETANCUR MORALES

**DEMANDADOS: JUAN DE LOS SANTOS JARAMILLO VARGAS Y OTRO** 

PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WALTER MALDONADO OSPINA JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 603cd89643e4309645505c75ffa8a87216553b5114eeef6560402155eb41c1a0

Documento generado en 08/06/2023 02:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica